

Comentarios sobre la reglamentación de la Ley de Bienestar Animal. Uruguay.

Entrevista de Carlos Cipriani López al Dr. Gustavo Cossia.

Fuente: www.elpais.com.uy.

La ley de Bienestar Animal, aprobada por el Parlamento en 2009 y reglamentada por el Poder Ejecutivo hace pocas semanas, ha generado preocupación entre los profesionales que tienen más experiencia en el tema: los veterinarios.

El entrevistado **Dr. Gustavo Cossia***, sostiene que la reglamentación crea disposiciones «impracticables», genera superposición de oficinas que se encargan de trámites que ya se hacían hace años y denuncia la ausencia de estudios serios sobre la población canina. Además, resalta aspectos de la ley que alientan la ironía: «Esta ley va a ser famosa por establecer las 8 horas de trabajo para los caballos y el uso de gorro obligatorio en los equinos».

*-¿Cuál es su evaluación, como veterinario, de la reglamentada ley de Protección Animal?-
Desde las ONG que defienden a los animales dicen que se dio un paso adelante.*

-La ley va a ser famosa por establecer las 8 horas de trabajo para los caballos en la ciudad y el uso de gorro obligatorio en los equinos, en lugar de prohibirlos. Se incluyen más requisitos para los refugios estatales, que en algunos departamentos del Interior existen, que para los de las Protectoras de Animales. No se demanda que éstas tengan un responsable técnico, un veterinario.

-En la ley hay varias disposiciones muy estrictas.

-Que pueden generar situaciones de injusticia, además. Si usted alimenta a un perro por quince días en la puerta de su casa, y tres personas declaran bajo juramento lo que hizo, usted pasa a ser el tenedor responsable del perro. Es una herramienta muy peligrosa, que genera cantidad de responsabilidades pero por mecanismos muy frágiles. Hay otras cosas que llaman la atención. Va a tener que pagar una UR por año sea un paseador de perros o una multinacional importadora de alimentos balanceados. Si su animal queda en la calle, en 72 horas se lo pueden castrar, sin su consentimiento. Esto va a ser visto en unos años tan horroroso como se considera hoy la eutanasia que se hacía a los perros vagabundos. Ahora se los castrará y a la calle.

-¿Hay refugios para animales de compañía en Montevideo?- ¿Se conoce la población de perros y gatos?-

-La Intendencia de Montevideo no tiene ningún refugio; hay miles de animales pero no se

sabe cuántos. En el último Censo no se consideró importante hacer la pregunta.

-¿Será más oneroso tener un animal de compañía<-

-¿Qué persona va a poder hacerse cargo de todo lo que se dispone<- Nadie se va a apegar a esta legislación, pero sí va a ser utilizada cuando se busque incriminar, culpabilizar o hacer responsable a alguien. Ahora hay 180 días de plazo para que todos los animales de compañía, perros y gatos, estén en un Registro Nacional. ¿Cómo se va a hacer eso, si menos de un 20% de los propietarios de animales paga la Patente<- Sucede que se abona un impuesto por tener el perro, pero no se recibe un asesoramiento. La ley preveía que se entregara a cambio la vacuna antirrábica pero nunca se llevó a cabo. ¿No sería mejor fijar un proceso gradual, empezando por inscribir a los cachorros, identificándolos con un microchip, y pensar en un plazo de diez años para llegar a un registro completo<- Dentro de seis meses, vamos a recibir animales en nuestra consulta que deberán estar registrados e inmunizados. Una vacuna sale \$ 450, una consulta en una veterinaria anda en los \$ 500. La medicina veterinaria está desamparada por el Estado, cuando lo principal debe ser la medicina preventiva. En esta ley no hay ninguna contraprestación real. Pero seremos el primer país con gatos y perros microchipeados, en seis meses, y registrados, (sostiene Cossia, con ironía).

-¿Qué problemas concretos les ocasiona la ley, al mismo tiempo, a los veterinarios y a los tenedores de animales<-

-Nosotros tenemos un formulario de certificado sanitario, que vale por 30 días y lleva un timbre profesional de \$ 270. Ahora se generó una cantidad de formularios que vamos a tener que llenar. Pero la Comisión de Bienestar Animal no es la autoridad sanitaria. Hay una confusión de roles. La objeción que tenemos muchos veterinarios que trabajamos con pequeños animales, radica en saber quién es la autoridad sanitaria en esta área. Además del Ministerio de Ganadería y el de Salud Pública, con sus divisiones y comisiones, ahora, en el Ministerio de Educación y Cultura, tenemos la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal. La ley 3.606 de Policía Sanitaria ya regulaba todo lo que guarda relación con los animales, sean cuáles sean. La nueva ley, a los veterinarios nos pone frente a enormes problemas.

? ¿De qué tipo<-

-De procedimientos. No tenemos un referente sino a muchos opinando de las mismas cosas. La ley que creó la Comisión de Hidatidosis establecía, en el año 1990, que se iba a cobrar una patente de perros, una tasa por el registro de caninos. Ahora, la Comisión de Bienestar Animal va a crear otro registro, que no sabemos si será el mismo de la Comisión de Zoonosis o uno nuevo. Ahí puede haber una superposición de competencias. También

esto se da cuando se reglamenta que en todo evento que se haga con animales de compañía deberá haber un inspector de la Comisión de Bienestar, cuando la ley de Policía Sanitaria ya establecía la presencia de un funcionario del Ministerio de Ganadería en esos lugares en donde se congreguen animales, para exigir los certificados de sanidad vigentes. A la vez que se superponen funciones, el tema de la salud se fragmenta.

-Los animales peligrosos son un capítulo aparte.

-Hasta la nueva reglamentación, los veterinarios hacíamos un test para diagnosticar la agresividad del animal. En la nueva ley se prohíbe al veterinario y al tenedor que el animal agresivo sea sometido a eutanasia, si antes no realiza un curso de «resocialización», del que se va a hacer cargo la Comisión de Bienestar. Eso genera una situación de gran ansiedad e incertidumbre en una familia. Lo hemos vivido muchísimas veces. Hay animales que han mutilado a niños o generado situaciones de violencia terrible. Los veterinarios no podremos hacer más nada que informar a qué lugar deben dirigirse. Asimismo habrá dos registros para hacer las denuncias de mordeduras, porque ya funciona el de Salud Pública. Hay tres mil denuncias de accidentes por mordeduras hechas al año en todo el país. No sé cómo se van a cruzar los datos con el nuevo Registro de Animales Agresivos. Eso sí, habrá animales fichados, con antecedentes.

-¿Cuántas veterinarias existen en el país<-

-Nuestra red de atención tiene más de 500 veterinarias en Montevideo y otro tanto en el Interior dedicadas a pequeños animales, pero son emprendimientos privados. El Estado no le brinda al propietario de un animal más que el hospital escuela de la Facultad de Veterinaria. ¿Dónde se va a atender a los perros y gatos de personas que no puedan pagar los requerimientos de esta ley<- Es hora de plantear un Sistema Integrado de Salud para los animales, eso no está en la nueva ley.

-¿Qué relación porcentual estimada hay entre la cantidad de gente que tiene perros o gatos y asiste a una veterinaria<-

-A nosotros nos llega solamente el 1% de los propietarios de los animales de compañía, que pueden acceder a una consulta o ser socios, como en el sistema mutual. Pero hay varias enfermedades que tenemos que denunciar, mientras cada vez aparecen más técnicos de distintas entidades con distintas visiones. Por otro lado, se genera una especie de funcionario especialista en bienestar animal, y eso no existe. Los únicos que podemos opinar de eso somos los veterinarios.

**Especialista en mascotas. Ex integrante del Concejo de la Facultad de Veterinaria, en sus tiempos de estudiante y también como egresado. Fue miembro del Concejo Directivo de la*

Sociedad de Medicina Veterinaria. Es actualmente el director técnico de dos clínicas veterinarias. Está afiliado a la Sociedad Uruguaya de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales. Editó publicaciones de difusión.
